

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA OBRAS CIVILES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO GESTION VIAL Y PEATONAL, COMUNA DE MELIPILLA, CICLOVÍAS Y FACILIDADES PEATONALES.

DECRETO EX. N° 1894,

MELIPILLA,

20 ABO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Decreto Ex. N° 1261, de fecha 22 de mayo de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 1440, de fecha 17 de junio de 2014, que Modifica Decreto Ex. N° 1261, de fecha 22 de mayo de 2014;
- d) El Decreto Ex. N° 1627, de fecha 14 de julio de 2014, que Aprueba Consultas, Respuestas, Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública Obras Civiles del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovías y Facilidades Peatonales;
- e) La Apertura Licitación Obras Civiles del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, ID 2973-18-LP14, de fecha 18 de julio de 2014;
- f) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 04 de agosto de 2014;
- g) El Memorándum N° 292, de fecha 07 de agosto de 2014, del Director de SECPLA;
- h) El Acuerdo N° 0450, de fecha 13 de agosto de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Obras Civiles de Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovías y Facilidades Peatonales**", ID N° 2673-18-LP14, a la Empresa **Constructora COSAL S.A.**, R.U.T. N° 94.557.000-8, representada por don Samuel Levy Benveniste, cédula nacional de identidad N° 4.860.271-1, ambos con domicilio en San Ignacio N° 274, Santiago, por un monto de \$881.132.504.- (ochocientos ochenta y un millones ciento treinta y dos mil quinientos cuatro pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, que comenzará a regir a partir del día de la entrega de terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-221 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA